



MAT.: AUTORIZA PAGO DE ASIGNACIÓN TRANSITORIA ARTÍCULO 45°, LEY 19378, A FUNCIONARIOS MÉDICOS DE ATENCIÓN PRIMARIA QUE SE INDICAN, DESDE ENERO A DICIEMBRE 2021.

25 ENE 2021

ALGARROBO,

DECRETO N° P

0289

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 1.880 del 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2021.
10. D.A. N° 1.874 del 09.12.2020, Aprueba Presupuesto de Salud año 2021.

**CONSIDERANDO:**

- Que el Artículo 45 de la ley 19.378 señala que «Con la aprobación del Concejo Municipal, la entidad administradora podrá otorgar a sus funcionarios asignaciones especiales de carácter transitorio. Dichas asignaciones podrán otorgarse a una parte o a la totalidad de la dotación de salud y fijarse de acuerdo con el nivel y la categoría funcionaria del personal de uno o más establecimientos dependientes de la municipalidad, según las necesidades del servicio. En cualquier caso, dichas asignaciones deberán adecuarse a la disponibilidad presupuestaria anual de la entidad administradora. Estas asignaciones transitorias durarán, como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año».
- Que los Médicos del Cesfam y Sapu Algarrobo contratados por el Estatuto de APS, cuentan con el EUNACOM rendido y aprobado, ante la escasez de estos profesionales, y con el fin de asegurar la entrega de prestaciones de salud, la necesidad del servicio de cumplir con el principio de servicialidad que rige la actividad de los órganos de la administración del estado.
- Que, conforme al D.A. N° 31 de fecha 07.01.2021, aprueba acuerdo N° 003, de la sesión Ordinaria N° 01, del 06.01.2021, que por unanimidad de los Señores Concejales y el voto favorable del Sr. Alcalde, acuerdan aprobar la asignación del artículo 45° de la ley 19.378, para los funcionarios Médicos SAPU y CESFAM Algarrobo, según Oficio N° 88, de fecha 28.12.2020.
- Que los médicos Javier Alfonso Arévalo y Rafael Yabrudy Morgado, aun no cuentan con su visa definitiva, por lo que su contrato no pudo ser realizado en calidad de plazo fijo y por lo tanto no pueden percibir dicha asignación.

**DECRETO:**

- I. Páguese mensualmente la asignación transitoria contemplada en artículo 45, Ley 19.378, por el monto señalado y por los meses de enero a diciembre 2021, a los funcionarios Médicos de Atención Primaria de Salud Municipal que se singularizan a continuación:

NOMBRE	CARGO	CAT	NUMERO DE HORAS CONTRATADAS	ARTICULO 45 MENSUAL
BELTRAN BAUTISTA ALEXANDER	MEDICO	A	44	\$ 775.313
DELUCCHI ROJAS HOWARD	MEDICO	A	24	\$ 628.338
OJEDA GUERRERO LUIS	MEDICO	A	44	\$ 775.313
RODRIGUEZ LEON ROGER	MEDICO	A	44	\$ 775.313
ROMERO RODRIGUEZ TANIA	MEDICO	A	44	\$ 1.151.953
RUBIO VERA JULIO	MEDICO	A	44	\$ 775.313
TOTAL MENSUAL				\$ 4.881.545

- II. Cárguese el gasto a la cuenta 21.02.001.009.007 "Contrata: Asig. Transit Art. 45" para los funcionarios a plazo fijo y a la cuenta 21.01.001.009.007 "Planta: Asig. Transit Art. 45", para los funcionarios de planta, ambas del presupuesto de Salud año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ABOGADO DEPARTAMENTO JURIDICO MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

SECRETARIA MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

PAULINA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
ALCALDE

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE

JYM/PMN/U.C./D.V.D/10. DE

DISTRIBUCION: SALUD

Secretaría Municipal

Archivos Decam

(2)  
(1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL  
FECHA RECEPCIÓN: 27 ENE 2021  
FECHA SALIDA: 27 ENE 2021  
OBSERVACIÓN N°